

## **Firmado el acuerdo provisional de las tablas salariales 2023/2024 del Convenio de Mataderos de Aves y Conejos**

En la mañana de hoy, en la sede de AVIANZA, ha tenido lugar una reunión semipresencial de la comisión negociadora del Convenio de Mataderos de Aves y Conejos con el fin de intentar llegar a un acuerdo provisional con respecto a los atrasos del año 2023 y el incremento salarial del año 2024, como consecuencia de la aplicación de la cláusula de revisión pactada en el convenio.

Como ya sucediera en el año 2022, donde se debían actualizar los salarios del bienio 2020-2021, no ha habido acuerdo en que la interpretación de CCOO (aún habiendo ganado el conflicto en la Audiencia Nacional) es la que se debe de aplicar.

Para evitar la rejudicialización en este sentido, desde CCOO hemos creído conveniente que lo mejor para las personas trabajadoras del sector era llegar a un acuerdo en los mismos términos que el que se alcanzó en el año 2022, con la única diferencia de que, en esta ocasión, no será necesario someter nuestras diferencias interpretativas a lo que estime la Audiencia Nacional, puesto que ya nos dio la razón. Cuando el Tribunal Supremo se pronuncie definitivamente sobre los recursos planteados, se recalcularán todas las tablas salariales desde el año 2021 en adelante, con los correspondientes atrasos.

A la espera de la comprobación de las tablas salariales por todas las partes y su posterior firma el próximo lunes 8 de abril, el incremento bruto entre lo que se venía cobrando hasta ahora y lo que se va a cobrar, gracias al acuerdo, será del 10,4%. Además, este acuerdo conllevará el pago de atrasos del 5,5% del año 2023, que se abonarán en dos pagos (abril y septiembre de 2024), aunque las empresas podrán adelantarlos.

Tomando como ejemplo un operario de matadero, el incremento bruto será de más de 1.800 euros durante este año, llegando a los más de 2.600 euros cuando el Tribunal Supremo ratifique la sentencia de la Audiencia Nacional. Estos 800 euros anuales de diferencia proceden del aumento adicional del 0,5% en las tablas de 2021 y del 1,65% en las tablas de 2023 que dicha sentencia establece y que la otra organización sindical presente en el juicio estaba dispuesta a regalar a las patronales, ya que estaba de acuerdo con una interpretación que nos hubiera hecho perder mucho dinero y poder adquisitivo de forma irreparable.

Desde CCOO de Industria demostramos día a día que es perfectamente compatible acordar incrementos provisionales que no dejen a las personas trabajadoras del sector sin subida salarial mientras dure el proceso judicial, con exigir y hacer cumplir lo firmado en el convenio colectivo, aunque ello nos lleve a los tribunales y nos enfrente con las patronales o, incluso, con quienes deberían estar a nuestro lado defendiendo lo firmado.